

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.559

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1111

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Aviso importante a los Economatos Preferentes (Obreros Mineros).

Recibido el cupo de BACALAO para atender al reparto anunciado en fecha 10 del corriente para dichos Economatos, y siendo éste de IMPORTACION, el precio por ración será de 2'860 pesetas, por tanto queda rectificado el total del reparto para ADULTOS e INFANTILES en 28'794 pesetas indistintamente.

Palma de Mallorca a 12 de mayo de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1112

Los artículos a repartir durante el presente mes a las colecciones de cupones inscritas en los pueblos de esta Isla, serán los siguientes:

Pueblos urbanos e industriales

ADULTOS

Contra corte de cupón II de las semanas 19, 20, 21 y 22.—1 litro aceite por persona al precio de 6'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 19, 20, 21 y 22.—200 gramos arroz especial por persona al precio de 0'90 pesetas ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 19, 20, 21 y 22.—200 gramos de azúcar por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 19, 20, 21 y 22.—6 kilos patatas por persona al precio de 7'20 pesetas ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 19, 20, 21 y 22.—200 gramos alubias por persona al precio de 1'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 3 de varios.—200 gramos jabón por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón II de las semanas 19, 20, 21 y 22.—1 litro aceite por persona al precio de 6'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 19, 20, 21 y 22.—200 gramos de arroz especial por persona al precio de 0'90 pesetas ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 19, 20, 21 y 22.—6 kilos patatas por persona al precio de 7'20 pesetas ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 19, 20, 21 y 22.—200 gramos jabón por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 19, 20, 21 y 22.—200 gramos azúcar por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 7 de varios.—200 grs. alubias por persona al precio de 1'10 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 8 de varios.—100 grs. chocolate por persona al precio de 1'00 pta. ración.

Pueblos rurales

ADULTOS

Contra corte cupón II de las semanas 19, 20, 21 y 22.—1/2 litro aceite por persona al precio de 3'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 19, 20, 21 y 22.—125 gramos arroz corriente por persona al precio de 0'35 pesetas ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 19, 20, 21 y 22.—100 grs. azúcar por persona al precio de 0'65 ptas. ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 19, 20, 21 y 22.—4 kilos patatas por persona al precio de 4'80 pesetas ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 19, 20, 21 y 22.—200 gramos jabón por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón II de las semanas 19, 20, 21 y 22.—1/2 litro aceite por persona al precio de 3'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 19, 20, 21 y 22.—125 gramos arroz corriente por persona al precio de 0'35 pesetas ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 19, 20, 21 y 22.—4 kilos patatas por persona al precio de 4'80 pesetas ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 19, 20, 21 y 22.—200 gramos jabón por persona al precio de 0'90 pesetas ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 19, 20, 21 y 22.—100 grs. azúcar por persona al precio de 0'65 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales la cantidad de 17'40 pesetas ración para ADULTOS y la de 18'40 pesetas ración para INFANTILES de los pueblos Urbanos e Industriales y la cantidad de 9'70 pesetas ración para ADULTOS y la de 9'70 pesetas ración para INFANTILES de los pueblos Rurales.

Palma de Mallorca, a 14 de mayo de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1121

Reparto de ACEITE, ALUBIAS, AZUCAR y PATATAS para ADULTOS y de ACEITE, ALUBIAS, PATATAS, LECHE CONDENSADA y AZUCAR para INFANTILES correspondiente a la semana n.º 21 comprendida entre los días 19 al 25 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupón II de la semana n.º 21.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 21.—200 grs. ALUBIAS por persona al precio de 1'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 21.—100 grs. AZUCAR por persona al precio de 0'65 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana n.º 21.—2 kilos PATATAS por persona al precio de 2'40 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón II de la semana n.º 21.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 21.—200 grs. ALUBIAS por persona al precio de 1'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 21.—2 kilos PATATAS por persona al precio de 2'40 ptas. ración.

Contra corte de cupón V de la semana n.º 21.—1 bote LECHE CONDENSADA por persona al precio de 5'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de la semana n.º 21.—100 gramos AZUCAR por persona al precio de 0'65 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos Municipales, la cantidad de 5'65 ptas. ración para ADULTOS y la de 10'85 ptas. ración para INFANTILES.

Los señores detallistas se personarán a sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 17 de mayo de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1114

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Anunciando concurso para adjudicar diez premios de cincuenta mil pesetas a familias numerosas campesinas.

De acuerdo con el Decreto de 9 de agosto de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de septiembre);

Esta Dirección General de Colonización convoca entre los agricultores de todo el territorio nacional un concurso para diez premios o subvenciones, de cincuenta mil pesetas cada uno, al que podrán optar los padres de familias campesinas numerosas, que tengan en la actualidad quince o más hijos, de los cuales diez, por lo menos, vivan bajo su potestad. Cuando en defecto de los padres exista persona encargada de su custodia, se otorgará el beneficio alcanzando exclusivamente a los hijos, y teniendo aquélla personalidad únicamente para solicitarlo en nombre y a favor de sus representados.

Aquellas personas que soliciten tomar parte en el concurso deberán presentar los siguientes documentos:

1.º Certificado o certificados de matrimonio, caso de que el solicitante hubiera contraído una o más nupcias.

2.º Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos.

3.º Certificado de antecedentes penales.

4.º Certificado del Alcalde de la localidad en el que conste, entre otros, los siguientes extremos:

a) Relación de hijos que viven del solicitante, indicando quienes de éstos viven bajo la potestad del padre o del representante, en caso de ausencia o defunción del primero.

b) Indicación expresa de que no es propietario de finca o fincas rústicas y, sin embargo, está dentro de la condición de labrador.

c) Declaración del ganado de todas clases que posee y superficie de terreno que lleva en renta.

d) Conducta del interesado.

5.º Certificado extendido por el señor Cura Párroco de la localidad.

6.º Cuantos antecedentes y circunstancias personales estimen los interesa-

dos puedan ser méritos en su favor para la finalidad del concurso.

Las instancias, con la documentación que se acompañe, deberán tener entrada en el Registro General del Instituto (Avenida del Generalísimo, 31 Madrid) dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación de este concurso en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Consejo Nacional de Colonización, a la vista de las instancias presentadas, propondrá al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura aquellos solicitantes que, a su juicio, sean merecedores a los premios objeto de este concurso.

Madrid, 25 de abril de 1947.—El Director General, F. Montero.

Núm. 1105

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora y arreglamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excm. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día diez y siete de junio próximo, a la hora doce, en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la Plaza de Cardenal Reig y de la calle de Julián Alvarez, del Ensanche de esta Ciudad, arreglamente al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de *ciento treinta y seis mil doscientas setenta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos* (136.274,39).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente.

Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas en la Secretaría de esta Excm. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de los pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de proposiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efecto indistintamente para cada una de aquellas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de dos mil setecientas veinticinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos (2.725,48), equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante, hasta la cantidad de cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas con noventa y seis céntimos (5.450,96), cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia, los obreros que sean útiles para los trabajos que tenga que

ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el art. 26 del Decreto de 2 de julio de 1924 se hace constar que durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la que no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Gestora.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

En papel de Clase 6.^a (cuatro pesetas cincuenta céntimos)

Don..... domiciliado en..... calle..... provisto de cédula personal que exhibe expedida en..... bajo el número..... Tarifa..... clase..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la Plaza de Cardenal Reig y calle de Julián Alvarez y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia n.º..... correspondiente al día..... me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de..... (en letras).... sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

Nota.—Las proposiciones serán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán:

Proposición para optar a la subasta de las obras para la Pavimentación asfáltica de la Plaza de Cardenal Reig y de la calle de Julián Alvarez.

Núm. 1106

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Ultimados el Apéndice al Amillaramiento, el Recuento General de Ganadería y las relaciones de trasposos del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, que han de servir de base de los repartimientos de la Contribución del próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

María de la Salud, 10 de mayo de 1947.—El Alcalde, M. Carbonell.

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón General de los arbitrios sobre «Guardería Rural», «Solares sin edificar», «Desagüe de canalones», «Voladizos», «Escaparates, muestras y letreros», «Puertas y ventanas», «Entradas de carruajes en domicilios particulares», «Bicicletas», «Carruajes y caballerías de lujo», y «Rodaje o arrastre de vehículos» que han de regir durante el presente año permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

María de la Salud, 10 de mayo de 1947.—El Alcalde, M. Carbonell.

Núm. 1115

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Formados los padrones de los derechos, tasas y arbitrios establecidos sobre los conceptos que se detallan a continuación, correspondientes al ejercicio actual y autorizados debidamente por esta Alcaldía, quedan los mismos expuestos al público en el Negociado de Arbitrios de esta Corporación (Plaza Generalísimo Franco número 12), por término de quince días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo podrán formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dichos documentos cobratorios y transcurrido que sea, se someterán unos y otros al examen y resolución del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos.

Mahón, a 12 de mayo de 1947.—El Alcalde accidental, Simón Sintés.

Padrones que quedan a efectos de reclamación

Puertas, ventanas y rejas de piso bajo que se abren al exterior.

Motores y calderas de vapor.

Circulación de bicicletas.

Carruajes y caballerías.

Tejados que vierten las aguas en la vía pública.

Inspección sanitaria de tiendas de venta de frutas, verduras, hortalizas etc.

Rejas, baldosillas de cristal y cuerpos similares.

Aparatos surtidores de gasolina.

Kioscos.

Vigilancia de determinados establecimientos.

Circulación de perros.

Alcantarillado.

Escaparates, muestras, letreros y anuncios, etc. etc.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Marquesinas y toldos.

Mesas de café, sillas, etc. (Conciertos).

Casinos y Circulos de recreo.

Arbitrio sobre carnes, vinos, alcoholes, pescados, mariscos, etc. (Conciertos Zona libre).

Guardería Rural,

Recogida de basuras.

Núm. 1118

SUBASTA

Por acuerdo de la Corporación municipal se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de la 2.^a etapa de las de urbanización de la Plaza de la Explanada de esta Ciudad.

Tipo de subasta: 62.905'23 pesetas.

Fianza provisional: El 2 por 100 del anterior.

Fianza definitiva: El 4 por 100.

Comienzo de las obras: La segunda quincena septiembre próximo.

Terminación de las obras: En el plazo máximo de cuatro meses, a contar de la fecha en que se empezaron.

Presentación de pliegos cerrados y lacrados: En el término de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las trece horas.

Celebración de la subasta: Al día siguiente hábil de la terminación del período de veinte días determinado para la recepción de pliegos, a la misma hora.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para su debido examen y estudio por las personas a quienes interese esta subasta.

Mahón, a 12 de mayo de 1947.—El Alcalde accidental, Simón Sintés.

CONCURSO para la adquisición de un solar para donar al Estado a fin de construir sobre él un edificio para la Delegación del Gobierno Nacional en Menorca.

Debiendo proceder el Excmo. Ayuntamiento de Mahón a la compra de un terreno al fin indicado en el epígrafe, se formulan las siguientes bases, con arreglo a las cuales deberá llevarse a cabo el referido Concurso:

1.º—El terreno en cuestión deberá tener una superficie aproximada de 240 m.²

2.º—Deberá estar enclavado en zona céntrica de la ciudad.

3.º—La forma del terreno deberá ser rectangular o de figura regular.

4.º—El perfil del terreno será ligeramente horizontal.

5.º—La clase de terreno será indistintamente duro de varias clases, siempre que no sea terreno procedente de relleno de escombros.

6.º—El plazo de presentación de las propuestas será de veinte días a partir de la publicación de este Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

7.º—El Ayuntamiento fallará en orden a las mejores condiciones de oferta, en cuanto al precio, situación y orientación del terreno ofrecido.

Mahón, a 13 de mayo de 1947.—El Alcalde accidental, Simón Sintés.

Núm. 1116

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

El vecino D. Antonio Galmés Galmés ha solicitado del Ayuntamiento permiso para la instalación de un motor eléctrico de 1 H. P. en la finca Son Masiá sita en el barrio de Son Nebot de este término

municipal, con destino a la elevación de agua para riego.

Lo que se hace público a fin de que los vecinos o propietarios de este municipio que se consideren perjudicados, puedan manifestar, por escrito, durante el plazo de quince días hábiles lo que crean pertinente, transcurridos los cuales el Ayuntamiento resolverá como mejor proceda.

Marratxi, 12 de mayo de 1947.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 1117

AYUNTAMIENTO DE SANCELLOS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1946 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Sancellas a 12 de mayo de 1947.—El Alcalde, Gabriel Fiol.

Núm. 1103

D. Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de D. Monserrate Vich Mercadal se se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad de doce de marzo último, por el que se desestimó la petición formulada por el recurrente de que se le abonaran los quinquenios correspondientes a los años de servicios prestados a la Administración local, en los diferentes empleos desempeñados en la misma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan un interés directo en el negocio y quieran coadyugar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.

Núm. 1104

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal se hace saber: Que por parte de D. Juan Mora Gornals se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, de fecha doce de marzo último, por el que se desecharon las reclamaciones formuladas al Proyecto de Reforma Número Uno de la Ciudad y se aprobó definitivamente tal Proyecto en cuanto afecta a su carácter municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta Jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyugar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.

Núm. 1100

Don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado Juez de Instrucción número dos de esta ciudad,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Roselló Smith, hijo de Juan y Catalina natural y vecino de Palma de 23 años de edad, soltero, jornalero, que tuvo su último domicilio en San Jordi, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión en méritos de carta orden de la Audiencia Provincial dimanante de sumario número 79 rollo 202 año 1943 sobre robo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de las autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la busca y captura e ingreso en la Prisión Provincial de esta ciudad del referido individuo quedando a disposición de la referida Superioridad.

Palma de Mallorca a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—E. Bar-

tolomé.—El Secretario P. H., José Solivellas.

Núm. 1101

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Amengual Sabater, hijo de Sebastián y de Catalina, natural de Cartagena y vecino de esta Ciudad, de oficio jornalero de 21 años de edad, que habitó últimamente en calle de Norte número 46, Hostalets, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión en méritos de carta orden de la Audiencia Provincial dimanante de sumario número 390 rollo 996 año 1942, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades todas, y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la busca y captura e ingreso en la Prisión Provincial del indicado individuo quedando a disposición de la referida Audiencia.

Palma de Mallorca a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario P. H., José Solivellas.

Núm. 1119

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Inca

Edicto.—En virtud de lo acordado, por el Sr. Juez de primera Instancia de este partido, en los autos de juicio ejecutivo, que en este Juzgado de 1.^a Instancia de Inca se siguen, a instancia de D. José Amengual Ferrer, contra los herederos desconocidos en paradero ignorado de la deudora D.^a Francisca Ana Oliver Amer y herederos desconocidos en paradero ignorado de D. Mateo Llobera Pieras, tercer poseedor que fué de la finca hipotecada, en reclamación de dos mil quinientas pesetas, de capital, importe del préstamo hipotecario, intereses y costas; se cita de remate por medio del presente edicto a dichos herederos desconocidos de la deudora D.^a Francisca Ana Oliver Amer y a los herederos desconocidos del tercer poseedor D. Mateo Llobera Pieras, para que dentro del término de nueve días se personen en los expresados autos por medio de Procurador y se opongán a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Inca a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 1108

D. Martín March Vives, Abogado, Juez Comarcal Sustituto y Ejercitante del Juzgado Comarcal de la villa de Pollensa, partido Judicial de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en cumplimiento de Orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Baleares (Responsabilidades Políticas) consecuente a dictamen del Ministerio Fiscal, y a virtud de comisión conferida a este Juzgado por el Sr. Juez de Instrucción y 1.^a Instancia de este partido, por el presente edicto se llama y emplaza al ex-Capitán de Aviación D. Fernán'o Beneyto López actualmente en ignorado paradero y caso de haber fallecido a sus herederos o causa-habientes para que en el plazo de quince días a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. del Estado, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerse cargo de diversos bienes muebles propiedad del mismo y que en su día fueron depositados en poder de la comunidad de Padres Teatinos de esta localidad, toda vez que el mencionado inculpaado a recobrado la libre disposición de sus bienes, apercibiendo al mismo y en defecto a sus herederos o causahabientes que de no comparecer en el indicado plazo se procederá a la enagenación de los mismos, dando al importe que se obtenga el destino correspondiente.

Y para que conste y su publicación en el B. O. de esta Provincia expido el presente en Pollensa a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Martín March.—Ante mí, P. H., Miguel March.

Diligencia.—Se hace constar que la inserción del anterior debe ser gratis por ser de oficio las diligencias de que dimanar.

Pollensa 10 de mayo de 1947.—Martín March.—El Secretario P. H., Miguel March.

Se acordó conceder una prórroga de dos meses para la tramitación del expediente acordado al Rvdo. D. Matías Noguera Amengual, Capellán de la Casa de Misericordia.

A propuesta del Sr. Presidente la Comisión acordó, que los Sres. Director de la Clínica Mental de Jesús y Arquitecto auxiliar del Servicio de Construcciones Civiles, emitan informe y, en su caso, formulen proyecto de ampliación de terrenos de la Granja Agrícola aneja a la Clínica Mental de Jesús alcanzando la parcela necesaria para emplazamiento de las proyectadas Casa provincial de la Infancia e Instituto de Maternología.

Por último la Comisión Gestora acordó reunirse en sesión ordinaria el día 7 del próximo vendidero mes de febrero, a las diez y seis horas en primera convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mismo día en segunda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 7 de febrero de 1947.—El Presidente, Fernando Bienes.—El Secretario, S. Puente.

9

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó la nómina de estancias causadas durante el pasado mes de enero por enfermos naturales de la provincia hospitalizados en el Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles.

Se aprobó la nómina de estancias causadas durante el 2.º semestre de 1946 por menores naturales de la provincia internados en establecimientos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante.

Se acordó el pago de pensiones a los Becarios de esta Diputación.

La Comisión Gestora quedó enterada de una resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia aprobando provisionalmente el Presupuesto provincial ordinario formado para el corriente ejercicio.

Sesión celebrada el día 7 de febrero de 1947

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en la Farmacia del Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

16

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

13

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.